



RESOLUCIÓN No. **5665**

12 DIC. 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS A LA ASOCIACION AMURIAJIRRAWA LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 Y 9555 de 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 Y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Acta de Constitución de fecha 26 de Junio del 1997, se reunieron la Asamblea General de las Autoridades Tradicionales Wayuu de las comunidades o rancherías de: **PARAISO, ERRUMANA, AMICHIWOU, HUTUPULIRRU, YAWOUT, CLOROROY, PIAMALIQUO, ULSUBO, BAJALEY, JURULAIPA, JALASHIBOU, GUAJALEY, JAIPAREN, UNUIPA, SATSAPA, YOURETSI, URRACHIQUIRRA, VALICHE, SIQUARRALEN, MERRATATSHI, RUNCAY y MAISHEN**, considerando el mandato que han recibido de las comunidades que representan para propiciar el desarrollo económico, social y cultural de acuerdo a su propia cultura y en favor de sus representados acordaron establecer, "**LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE AMURIAJIRRAWA DE PARAISO**".


Calle 15 Carrera 15 (4 Vías)

Teléfono: 7272485

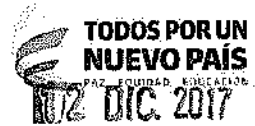
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



5665



Que mediante Acta de Constitución de fecha 26 de Junio de 1997, se nombró como Representante legal de LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE AMURIAJIRRAWA DE PARAISO, la señora HIMELDA BEATRIZ MEJIA DE PIMIENTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.787.188 expedida en Maicao, La Guajira.

Que mediante Acta de elección de junta directiva de la ASOSIACION AMURIAJIRRAWA de fecha 23 de marzo de 2005, siendo las 10:00 a.m., se dio la elección de integrantes de la Junta Directiva, en la que se eligieron El Secretario, Tesorero, Fiscales y Vocal de la ASOSIACION AMURIAJIRRAWA, estos nuevos integrantes fueron ANA ESTRADA URIANA identificada con c.c. No. 40.975.773 de Maicao, La Guajira como Secretaria, GUSTAVO RODOLFO URIANA identificado con c.c. No. 17.825.816 de Uribia, La Guajira como Tesorero, ISABEL RIOS URIANA identificada con c.c. No. 22.520.672 como Fiscal y CRISTINA URIANA identificada con c.c. No. 40.813.082. como Vocal.

Que mediante oficio con el radicado interno número E-2017-645647-4400 de fecha 07 de diciembre de 2017, la señora HIMELDA BEATRIZ MEJIA DE PIMIENTA, solicitó Reconocimiento de Personería Jurídica a la ASOSIACION AMURIAJIRRAWA.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye promover acciones, planes y programas acordes con la cultura Wayuu, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Wayuu, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por el Artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, examinando cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con el fortalecimiento y promoción de acciones, planes y programas acordes con la cultura Wayuu, para el mejoramiento de su calidad de vida, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de ASOSIACION AMURIAJIRRAWA, con domicilio en PARAISO Municipio de Uribia, La Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 26 de junio del 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante legal de la ASOSIACION AMURIAJIRRAWA, a la señora HIMELDA BEATRIZ MEJIA DE PIMIENTA identificada con cedula de ciudadanía No.40.787.188 expedida en Maicao, La Guajira, de acuerdo al acta de constitución de fecha 26 de junio del 1997.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la ASOSIACION AMURIAJIRRAWA, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

Calle 15 Carrera 15 (4 Vías)

Teléfono: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Dirección Regional



5665 12 DIC. 2017

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Representante legal de la ASOCIACION AMURIAJIRRAWA, identificada con el NIT. 825.001.178-1 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

12 DIC. 2017

GLORIA BRITO CHOLES
Directora (E) ICBF Regional Guajira

Revisó y Aprobó Tito Javier Bustamante Tamera/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó Ruben José Curie Torres/Abogado Grupo Jurídico.

Calle 15 Carrera 15 (4 Vías)
Teléfono: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **5665 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2017**, por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la **ASOCIACION AMURIAJIRRAWA**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día Quince (15) de diciembre de 2017.

Para constancia se firma a los quince días (15) del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

TITO JAVIER BUSTAMANTE TERNERA
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Guajira



NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION N° 5665 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2017

En Riohacha D.T.E. y C., a los Quince (15) días del mes de diciembre de 2017, se notificó personalmente al Representante Legal de la ASOCIACION AMURIAJIRRAWA, a la señora HIMELDA BEATRIZ MEJIA DE PIMIENTA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 40.787.188 de Maicao (La Guajira), del contenido de la Resolución 5665 de 2017, por medio de la cual se reconoce personería jurídica, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Himelda B. Mejia de Pimienta
HIMELDA BEATRIZ MEJIA DE PIMIENTA
El notificado

Tito Javier Bustamante Terner
TITO JAVIER BUSTAMANTE TERNERA
Coordinador Grupo Jurídico Regional Guajira

El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 5665 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2017, del cual se está notificando, por lo tanto renuncia a términos de Ley.

Himelda B. Mejia de Pimienta
Firma C.C. No. 40.787.188